REVISTA TRIMESTRAL DE LA LA UNIÓN NACIONAL DE JEFES Y DIRECTIVOS DE POLICÍA LOCAL

La revista de Unijepol

Nº 8

seguCITY

Marzo 2022

El enredo de la Enredadera

Los límites para conservar grabaciones de voz

La Policía Local como forense social

velolaser

Control de Velocidad Portátil
La solución definitiva

"LA SOLUCIÓN DEFINITIVA MÁS INNOVADORA PARA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE"

- *Control de la velocidad del tráfico y disminución de las emisiones contaminantes*
- *Disminución de la siniestralidad en cualquier vía urbana favoreciendo una movilidad más segura*
- *Compacto, ligero y extremadamente sencillo de ajustar y manejar*

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

Presidente
Pascual Martínez Cuesta

Secretario General
Miguel Ángel García García

Secretario de Administración
Josep Palouzié i Vizcaya

Secretaria de Políticas de Igualdad
Francisca Borrero Núñez

Secretario de Políticas de Seguridad Vial
Javier García Cuesta

Secretaria de Políticas de Policía de Proximidad
María Julia González Calleja

Secretario de Políticas para la Atención a la Violencia de Género
José Ángel Rubial Pérez

Secretario de Políticas de Protección Animal
Antonio Manuel Vadillo Morales

Secretario de Formación
Antonio Collado Gimeno

Secretario de Políticas de Acción Social para los/as Asociados/as
Rubén Muñoz Garrido

Secretario de Atención Jurídica a los/as Asociados/as
José Manuel Fernández Martín

Secretario de Gestión Policial de la Diversidad
David Garfella Gil

SUMARIO

4 **Editorial.**

5 **Actualidad.**
El Supremo pone coto a la arbitrariedad del test psicotécnico de las oposiciones a policía

6 En vigor, desde el 21 de marzo, la nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial

8 Exposición sobre "40 años de Educación Vial en Cartagena" y Premio a las Buenas Prácticas en Educación Vial

10 **Consultorio Jurídico.**
Los límites de tiempo para la conservación de las grabaciones de las llamadas de voz recibidas por la Policía Local

16 **Opinión.**
La Policía Local como forense social en la nueva realidad

19 **Afiliación.**
Afíliate a Unijepol

20 **Jefes y mandos.**
Julia González Calleja, Jefa de la Policía Municipal de Valladolid

23 **Información Unijepol.**
Cruz de Plata a los 15 años de servicio en la Policía Local

36 La "Operación Enredadera" o el gran enredo de la UDEF

38 **Noticias de Policía Local.**

EDITA.

Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local
C/ Cartagena Nº 80 – 1º A
28028 - Madrid
Telf. 91 279 52 86

Publicidad: Del Cabo Eventos.
Elena Sánchez Martínez.
610 11 45 89
elena.sanchez@delcaboeventos.info

Diseño y Maquetación: Cuéntalo Comunicación.
www.cuentalocomunicacion.es
cuentalo@cuentalocomunicacion.es

www.unijepol.eu
unijepol@unijepol.eu
www.facebook.com/Unijepol
@Unijepol

EDITORIAL

Esta vez fue la UDEF.

"Una injusticia hecha a un individuo es una amenaza hecha a toda la sociedad" (Montesquieu).

La constitucionalización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que estableció la Ley Orgánica en la materia, es una necesidad derivada de su razón de existir y encomendada misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades objeto del Título I. Una razón de mucho peso que se plasma en el juramento o promesa de acatar y cumplir la Constitución, que no constituye un mero trámite o formalismo puesto que es un requisito esencial, constitutivo de la condición policial y al mismo tiempo símbolo de su alta misión.

Para quienes ejercen la condición de agentes de la autoridad en materia de seguridad pública, es imprescindible que lo hagan bajo los principios básicos establecidos, entre ellos el de responsabilidad en todas y cada una de sus actuaciones profesionales, de las que se debe responder personal y directamente.

Instituciones, Organizaciones, Servicios, son poseedores de valores acordes a su misión, la revisten de autoridad ante la sociedad que les ha otorgado su confianza. Dignidad, justicia, integridad, honradez, lealtad, responsabilidad, deben formar parte de esos pilares que soportan sus acciones, que construyen sus historias y avalan su razón de ser. Pero, como no puede ser de otra manera, son personas las que deciden la forma de aplicar o no aplicar los valores, y ahí pueden surgir las distorsiones y generar los problemas que afectan a otras personas poniéndolas en riesgo y atentando contra su prestigio y dignidad especialmente si no se articulan fórmulas de control sobre actuaciones desviadas.

En los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, especialmente en las del Estado, podemos encontrar unidades de élite que se suponen adecuadas para fines trascendentales y cometidos complejos. Se espera de su nivel de preparación, de su profesionalidad y de los recursos puestos a su disposición, una respuesta brillante, sobresaliente, normativamente impecable, donde poder apreciar con nitidez los valores de la organización a la que pertenecen, lamentablemente la forma de hacer, la actitud y la aptitud en algunas actuaciones deja mucho que desear. Sirvan de ejemplo los casos "Coslada", "Emperador" o "Enredadera" donde el tiempo, por cierto excesivo, y las resoluciones judiciales han evidenciado, todavía más, terribles injusticias y procedimientos de actuación carentes de rigor.

Es muy urgente revisar su funcionamiento, sus procedimientos y establecer el adecuado sistema de evaluación y control. Nos consta el empeño y dedicación del Ministerio del Interior en mejorar y modernizar el sistema, sabemos del interés del Secretario de Estado y de los respectivos Directores Generales para ellos nuestro apoyo en esa línea, pero es necesario que más pronto que tarde se haga visible la intención y que los cambios que la realidad demanda se concreten en acciones organizativas y procedimentales adecuadas y contundentes, no se puede permitir que estas cosas pasen, no puede ser gratuito hacer daño. Son daños graves e irreversibles hechos a personas profesionales y honradas que han dedicado sus vidas a servir con el máximo rigor y sacrificio.

Cuando alguien se equivoca además de asumir responsabilidades, que es lo importante, también puede tomar la iniciativa, porque las formas cuentan, de reconocer el error y pedir algún tipo de disculpa, más que nada para que las personas agraviadas puedan tener la oportunidad de ser generosos.

Unijepol

Unijepol solo se hace responsable de los artículos no firmados. De las opiniones expresadas en los trabajos firmados y en las entrevistas publicadas son responsables exclusivos sus respectivos autores. Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, sin necesidad de permiso previo, pero con el requisito imprescindible de citar la fuente.

Usted ha recibido esta publicación por estar afiliado a Unijepol o por estar incluido en las listas de distribución de correo de la Asociación. Si desea dejar de recibirla, solo tiene que remitir un mensaje expresando su solicitud a unijepol@unijepol.eu detallando su nombre y apellidos.

El Supremo pone coto a la arbitrariedad del test psicotécnico de las oposiciones a policía

El Tribunal Supremo ha puesto coto a la falta de transparencia en las oposiciones para lograr una plaza en las fuerzas de seguridad del Estado. Una sentencia que fija jurisprudencia sobre la materia reconoce el derecho de los aspirantes a saber cómo valora el tribunal su personalidad en la prueba psicotécnica. Según la resolución, los opositores deben saber antes de realizar el examen cuáles son los rasgos que se van a evaluar y el sistema de puntuación, igual que se hace con las pruebas teóricas o físicas.

El alto tribunal da la razón a dos opositores que se presentaron para conseguir alguna de las 37 plazas que el Gobierno de Navarra sacó a concurso en 2017 para la Policía Foral. Ambos se quedaron fuera tras la prueba de personalidad y acudieron a los tribunales para denunciar una vulneración de los principios de publicidad y transparencia. La reclamación consiste en que, cuando un aspirante va a hacer la prueba física, sabe previamente las marcas que tiene que hacer para que le consideren apto. Ante el test teórico, también conoce de antemano que solo hay una respuesta correcta, cuánto vale cada pregunta o si los errores penalizan.

INTERIOR ESTUDIA CAMBIOS LEGALES PARA CONTROLAR Y REGULAR MEJOR LA COMPRAVENTA DE ARMAS BLANCAS

La delegada del Gobierno en Madrid, Mercedes González, afirmaba, el pasado 10 de febrero, que desde la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior se están analizando posibles cambios legales para regular y establecer un mejor y mayor control en la compraventa de armas blancas. Estas afirmaciones las hacía la Delegada del Gobierno en Madrid, tras los crímenes relacionados con bandas juveniles acaecidos esa misma semana.

González indicaba que el control de la venta de machetes y grandes cuchillos se viene haciendo «desde hace meses» cuando se puso en marcha la operación Hispano contra los pandilleros. «Tenemos todos los datos, dónde se requisa y dónde se compra. Hay un gran proceso de identificación y control de eso», apuntaba.

LA POLICÍA NACIONAL ELIMINA EL REQUISITO DE ESTATURA MÍNIMA PARA ACCEDER AL CUERPO

La Dirección General de la Policía Nacional suprimirá el requisito de estatura mínima para acceder al cuerpo, una medida que podría estar implantada en la próxima convocatoria de pruebas prevista para el año 2023. Según informaba Interior, los requisitos de estatura mínima solamente se mantendrán para ingresar en determinadas unidades especiales -UIP, UPR y GEO-, en las que la talla "afecta" a la operatividad de la labor policial específica que desarrollan.

La medida contribuye a romper uno de los "techos de cristal" que impedía el acceso de la mujer al cuerpo. La actual regulación es más restrictiva para la mujer. Su límite está solo dos centímetros por debajo de la estatura media de las mujeres, mientras que en el caso de los hombres el margen llega hasta los nueve centímetros.

En vigor, desde el 21 de marzo, la nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial

Según el director general de Tráfico, Pere Navarro "es una Ley que apuesta por el futuro, ya que se incorpora a la Ley de Tráfico la política de medioambiente, obligando a los usuarios de la vía a protegerlo y con referencias expresas a episodios de alta contaminación y a zonas de bajas emisiones. También es novedosa porque establece, por primera vez, la regulación del vehículo autónomo con el fin de dotarle de un marco jurídico susceptible de garantizar las exigencias en relación con la seguridad vial".

Además de esta apuesta por el futuro, la Ley refleja los cambios que se están produciendo en la movilidad, incorporando a la Ley los vehículos de movilidad personal y dotando de mayor seguridad a los usuarios de las bicicletas. Además se da cobertura legal a la acreditación del permiso de conducir en soporte digital, a través de la app MIDGT o la utilización de los Paneles de Mensaje Variable u otros medios tecnológicos para dar órdenes o instrucciones para la regulación del tráfico.

Pero la Ley también incide sobre los elementos esenciales de la seguridad vial como son las distracciones, la velocidad, el alcohol y el no uso del cinturón de seguridad. Con esta nueva Ley se incrementan el número de puntos a detraer en determinados preceptos, sin aumentar la cuantía económica.

A tener en cuenta.

Distracciones. Aumenta de 3 a 6 los puntos a detraer por utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce. Desde 2016 las distracciones al volante son la primera causa de los accidentes mortales.

Cinturón de seguridad y elementos de protección. Aumenta de 3 a 4 los puntos a detraer por no hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección obligatorios. 1 de cada 4 fallecidos en accidente de tráfico sigue sin hacer uso del cinturón de seguridad.

Velocidad. Se suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos. 2 de cada 3 siniestros mortales se producen en carreteras convencionales. En 2019, año de referencia, se produjeron 239 fallecidos en colisión frontal en este tipo de vía. Esta supresión va en consonancia con el principio de Sistema Seguro de eliminar o reducir los riesgos y los adelantamientos son uno de ellos.

Alcohol. Los conductores menores de edad que conduzcan cualquier vehículo no podrán circular con una tasa de alcohol superior a 0,0, tanto en sangre como en aire espirado. Es una infracción que no cambia, sigue tipificada como muy grave: 500 euros de multa.

Ciclistas. Se incrementa la seguridad de los ciclistas haciendo obligatorio, en vías con más de un carril por sentido, cambiar por completo de carril cuando se proceda a adelantar a ciclistas o ciclomotores. Además, se aumenta de 4 a 6 los puntos a detraer cuando se adelanta poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas sin dejar la separación mínima obligatoria de 1,5 m. También se prohíbe parar o estacionar en carril bici o en vías ciclistas.

Recuperación de los puntos del carnet. Se unifica en 2 años el plazo que tiene que transcurrir sin cometer infracciones que detraen puntos para que un conductor pueda recuperar su saldo inicial de puntos. Hasta la aprobación de la reforma de la Ley, este periodo variaba en función de la gravedad de la infracción cometida. Se ha simplificado, de modo que sea de más fácil su comprensión y comunicación.

Cursos de conducción segura y eficiente. Se podrán recuperar 2 puntos del carnet por la realización de cursos de conducción segura y eficiente. Una Orden Ministerial desarrollará los requisitos necesarios y las condiciones que deben de cumplir. Estos cursos se están consolidando como una buena práctica y suponen una formación adicional para los conductores.

Objetos a la vía. Pasa de infracción grave a muy grave arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que pueden producir accidentes o incendios. Esta infracción supone la pérdida de 6 puntos y la sanción de 500 euros.

Motoristas. Se autoriza la utilización de dispositivos inalámbricos certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores de moto y ciclomotor, con fines de comunicación o navegación, siempre que no afecte a la seguridad en la conducción.

Otras novedades:

Zonas de Bajas Emisiones. Se introduce una nueva infracción grave, con 200 euros de cuantía por no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de las bajas emisiones. La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a establecer Zonas de Bajas Emisiones antes del 1 enero de 2023.

Fraude en las pruebas de obtención del permiso de conducir. Se introduce, como infracción muy grave sancionada con 500 euros, utilizar dispositivos de intercomunicación no autorizados reglamentariamente en las pruebas para la obtención y recuperación de permisos o licencias de conducción u otras autorizaciones administrativas para conducir o colaborar o asistir con la utilización de dichos dispositivos. Además, el aspirante no podrá presentarse de nuevo a las pruebas para la obtención del permiso en el plazo de 6 meses.

Alcoholímetro antiarranque (alcoholock). Desde el 6 de julio de 2022, los conductores de los vehículos destinados al transporte de viajeros por carretera que dispongan de interfaz para la instalación de alcoholímetros antiarranque, estarán obligados a utilizar estos dispositivos.

La normativa europea, Reglamento (UE) 2019/2144, establece la obligación de que lleven este interfaz los vehículos homologados a partir del 06/07/2022 y matriculados nuevos a partir del 06/07/2024.

Todos estos cambios normativos se han dado a conocer en la campaña informativa #NuevosTiemposNuevasNormas que la DGT ha realizado desde el 15 de febrero hasta el 21 de marzo en radio, prensa, digital, redes sociales y en su propia página web.

DGT
Dirección General de Tráfico

Exposición sobre “40 años de Educación Vial en Cartagena” y Premio a las Buenas Prácticas en Educación Vial

La Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena está desarrollando una exposición sobre “40 años de Educación Vial en Cartagena”, en colaboración con la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

La exposición se presenta en la sede del Archivo Municipal de la ciudad, en horario de 9:00 a 13:30 h. y tiene como objeto recoger diversas actividades relacionadas con las buenas prácticas en educación vial e intercambiar experiencias que persigan la mejora de la labor que realizan los agentes encargados de esta función para avanzar en los nuevos retos que la sociedad nos demanda, como el uso de las nuevas tecnologías, la colaboración entre administraciones públicas (educativas, de seguridad, de coordinación,...), etc.

En el marco de estas jornadas se hará entrega del Premio a la Innovación y Buenas Prácticas en la Educación Vial por parte de la Unión Nacional de Jefes y directivos de la Región de Murcia (Unijepol-Murcia), en su primera edición. Con este premio, la ESPAC y Unijepol, quieren reconocer y dar difusión, tanto a los proyectos innovadores en la Educación Vial, como a la trayectoria profesional de profesionales y equipos que, con su trabajo y dedicación, contribuyen a la mejora de la Educación Vial.

Es deseo que la celebración de la jornada, que se estructura en unas exposiciones en forma de conferencias magistrales de expertos en esta materia, con la presentación de experiencias en la metodología pedagógica en la Educación Vial, con presentaciones de casos prácticos por el/la ponente durante una duración máxima de 10 minutos, en las diferentes mesas redondas; así como en las ponencias de nuevas estrategias de educación vial en la región de Murcia; una vez finalizadas las ponencias, se abrirá un debate sobre el tema tratado por espacio de 15 minutos.

En este sentido, invitamos a los policías locales interesados a participar en la Jornada que tendrá lugar el próximo 26 de abril, en el Archivo Municipal de Cartagena, en horario de 09:00 a 13:45 h. Por cuestiones de aforo, se ruega confirmación antes del día 22 de abril de 2022 a la dirección de correo espac@ayto-cartagena.es

Manual de características de los vehículos de movilidad personal

El Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, ha dotado a los vehículos de movilidad personal de un marco jurídico específico.

Esta nueva regulación establece que los vehículos de movilidad personal requerirán para poder circular el certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional recogidos en su manual de características, así como su identificación.

Asimismo, define el manual de características de los vehículos de movilidad personal como el documento elaborado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y aprobado mediante resolución de su titular, en el que se establecerán los requisitos técnicos que los vehículos de movilidad personal deben cumplir para su puesta en circulación, la clasificación de los mismos, los procesos de ensayo para su certificación y los mecanismos que se emplearán para su fácil identificación. El manual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de la Dirección General de Tráfico. Además, el manual se actualizará cuando se modifiquen los criterios reglamentarios en materia de vehículos o cuando la aparición de nuevas formas de movilidad lo requiera.

En consecuencia, es preciso desarrollar lo dispuesto en la normativa citada para completar la regulación sobre requisitos técnicos de este tipo de vehículos, lo que se lleva a cabo a través de la presente resolución por la que se aprueba el manual de características de los vehículos de movilidad personal.

Para acceder a la publicación del manual de características de los vehículos de movilidad personal en el Boletín Oficial del Estado, pulsar sobre este enlace.

Los límites de tiempo para la conservación de las grabaciones de las llamadas de voz recibidas por la Policía Local

Esta es una cuestión aparentemente sencilla que se refiere a la grabación de llamadas, archivos de voz o audio, que en principio están fuera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pero al no existir norma específica hay que acudir por analogía a lo previsto para las grabaciones de videovigilancia.

La previsión de conservación de las grabaciones de videovigilancia se limita al plazo de un mes, conforme el art. 22 de la mencionada Ley.

"Artículo 22. Tratamientos con fines de videovigilancia.

1. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, podrán llevar a cabo el tratamiento de imágenes a través de sistemas de cámaras o videocámaras con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones. (…)

3. Los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, las imágenes deberán ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación.

No será de aplicación a estos tratamientos la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de esta ley orgánica. (…)

6. El tratamiento de los datos personales procedentes de las imágenes y sonidos obtenidos mediante la utilización de cámaras y videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por los órganos competentes para la vigilancia y control en los centros penitenciarios y para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, se regirá por la legislación de transposición de la Directiva (UE) 2016/680, cuando el tratamiento tenga fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública. Fuera de estos supuestos, dicho tratamiento se regirá por su legislación específica y supletoriamente por el Reglamento (UE) 2016/679 y la presente ley orgánica. (…)"

Al no establecerse distinciones con respecto a la forma en que se han obtenido las grabaciones, se da por entendido que ha sido realizada por los medios ordinarios y previstos en la Ley.

Si no hay finalidad específica en la captación de la grabación se aplica el plazo establecido con carácter genérico.

A la vista del mismo artículo, hay especificidades propias en grabaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en virtud de imágenes que sean utilizables como prueba ante un Juzgado o Tribunal, por la comisión de un hecho ilícito penal o administrativo.

Grabaciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La primera en el tiempo de las normas, la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, está en plena consonancia con la Ley Orgánica de Protección de Datos:

"Artículo 8. Conservación de las grabaciones.

1. Las grabaciones serán destruidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto. (…)"

Más detallada y cercana en el tiempo es la LO 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de sanciones penales:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Será de aplicación al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero, realizado por las autoridades competentes, con fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.

Se delimita la función de las grabaciones y la finalidad de interés para la investigación que revisten las mismas, siguiendo con la designación de la Policía Local como Autoridad específica, y no el Ayuntamiento como ente genérico, es la competente para el tratamiento de las grabaciones:

"Artículo 4. Autoridades competentes.

1. Será autoridad competente, a los efectos de esta Ley Orgánica, toda autoridad pública que tenga competencias encomendadas legalmente para el tratamiento de datos personales con alguno de los fines previstos en el artículo 1.

En particular, tendrán esa consideración, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes autoridades:

a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (…)"

En cuanto al plazo, ya se establece la primera previsión, aún indeterminada en el art. 6:

"Artículo 6. Principios relativos al tratamiento de datos personales.

1. Los datos personales serán: (…)

e) Conservados de forma que permitan identificar al interesado durante un período no superior al necesario para los fines para los que son tratados (…)"

El plazo, cuando haya una investigación por ilí-

cito penal o administrativo que investigar y precisamente con las grabaciones, viene recogido en el art. 8 de la misma LO:

Artículo 8. Plazos de conservación y revisión.

1. El responsable del tratamiento determinará que la conservación de los datos personales tenga lugar sólo durante el tiempo necesario para cumplir con los fines previstos en el artículo 1.

2. El responsable del tratamiento deberá revisar la necesidad de conservar, limitar o suprimir el conjunto de los datos personales contenidos en cada una de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad, como máximo cada tres años, atendiendo especialmente en cada revisión a la edad del afectado, el carácter de los datos y a la conclusión de una investigación o procedimiento penal. Si es posible, se hará mediante el tratamiento automatizado apropiado.

3. Con carácter general, el plazo máximo para la supresión de los datos será de veinte años, salvo que concurran factores como la existencia de investigaciones abiertas o delitos que no hayan prescrito, la no conclusión de la ejecución de la pena, reincidencia, necesidad de protección de las víctimas u otras circunstancias motivadas que hagan necesario el tratamiento de los datos para el cumplimiento de los fines del artículo 1.

En cuanto a la remisión al art. 1 de la misma Ley, se refiere a la protección de los datos personales de las personas físicas por parte de la Autoridad competente para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales o su ejecución, y amenazas contra la seguridad pública.

El plazo, es el imprescindible para cumplir los fines, teniendo en cuenta que si por medio de las grabaciones por la Autoridad se descubre un ilícito, el plazo para ponerlo en conocimiento de la Autoridad Judicial es de 72 horas, y a partir de ahí, decide la misma autoridad Judicial, de conformidad con el art. 18 de la repetida Ley. Si las grabaciones no están relacionadas con ninguna infracción penal o administrativa, hay que proceder a su DESTRUCCIÓN en el plazo máximo de TRES MESES:

"Artículo 18. Tratamiento y conservación de las imágenes.

1. Realizada la filmación de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Ley Orgánica, si la grabación captara la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones penales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pondrán la cinta o soporte original de las imágenes y sonidos en su integridad, a disposición judicial a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas desde su grabación. De no poder redactarse el atestado en tal plazo, se relatarán verbalmente los hechos a la autoridad judicial, o al Ministerio Fiscal, junto con la entrega de la grabación.

2. Si se captaran hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas relacionadas con la seguridad pública, se remitirán al órgano competente, de inmediato, para el inicio del oportuno procedimiento sancionador.

3. Las grabaciones serán destruidas en el plazo máximo de tres meses desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, sujetas a una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto."

Asimismo en el aspecto de plazos, el interesado puede pedir la supresión de sus datos, que se realizará en el plazo de UN MES cuando el tratamiento de los datos infrinja los principios generales de la obtención de la grabación, y su uso lícito, y que no revelen especificidades personales tales como origen étnico, convicciones filosóficas o religiosas, afiliación sindical, datos biométricos, salud o identidad sexual.

El tratamiento de los datos quedará limitado, y quedará reservado para fines probatorios, conforme el art. 23 de la misma Ley Orgánica.

Por todo lo anterior se puede llegar a las siguientes **CONCLUSIONES,** todas ellas obtenidas por analogía con la regulación de la videovigilancia:

1- Las grabaciones genéricas de audio, obtenidas por el Ayuntamiento, hay que suprimirlas en el plazo de un mes.

2.- Las grabaciones obtenidas por la Policía Local que no evidencien la comisión de un ilícito, serán suprimidas en el plazo de un mes, y como máximo en el plazo de tres meses.

3.- Las grabaciones obtenidas por la Policía Local, si de ellas se evidencia la comisión de un ilícito, hay que ponerlas en conocimiento de la Autoridad Judicial en el plazo de 72 horas.

4.- A partir de ahí, se custodiarán el plazo imprescindible para el cumplimiento de los fines que le son propios en cuanto a la investigación del ilícito.

5.- Si lo solicita el interesado, y no están relacionadas con ningún ilícito, ni hay limitaciones al tratamiento, las grabaciones se destruirán en el plazo de un mes.

Salvador Díaz Aranda.
Asesor jurídico de Unijepol.

Alquiler flexible

para los cuerpos de seguridad y vigilancia

La herramienta perfecta para optimizar las labores de patrullaje de la policía local, sea cual sea el terreno a desplazarse.

- Mayor radio de acción, recorriendo más en menos tiempo.
- Desplazarse con agilidad y eficacia.
- Organizar las tareas con rapidez y comodidad.
- Más altura y amplio campo de visión.
- Libertad de movimiento, en espacios reducidos.
- Gran capacidad de respuesta, al desplazarse hasta 20 km/h.
- Buena imagen de sostenibilidad. 100% eléctrico.

SEGWAY®
Profesional

Tel. 93 727 46 32 · info@segway.es · www.segway.es

La Policía Local como forense social en la nueva realidad

La Policía Local se encuentra en una situación privilegiada tanto por la variedad de tareas reales cotidianas que desarrolla (la más amplia de entre todas las policías públicas), como por su tradición de proximidad a la ciudadanía, para abordar los cambios necesarios en su gestión estratégica, para adaptarse a una nueva realidad mundial, repleta de crisis y amenazas, que a su vez desestabilizan y hacen peligrar, la integridad de la comunidad, tanto a través de amenazas tradicionales (robos, asaltos, secuestros, extorsiones con violencia extrema, terrorismo, conflictividad social etc..), como de amenazas emergentes (impactos tecnológicos nocivos como la ciberdelincuencia o el ciberterrorismo, desequilibrios ambientales, desastres naturales, inestabilidad económica, financiera, nueva criminalidad, pandemias, radicalización, corrupción etc...).

Todo ello exige una nueva formación policial desde una perspectiva democrática postmoderna, que incida, además de la capacitación técnica, en la responsabilidad, empatía, coherencia y asertividad, a la hora de desarrollar el trabajo de hacer cumplir la ley, desde el respeto a los derechos humanos y libertades, diferencias de género, atención a las víctimas, protección de población vulnerable etc., siempre con apego a un marco legal, congruente con nuestra sociedad democrática, intentando interpretar contextos que afectan a la seguridad, para intentar intervenir antes de producirse los hechos o evitando su agravamiento posterior.

El/a policía debe estar dotado de una inteligencia emocional que lo haga capaz de asimilar la incertidumbre de lo desconocido, lo cual nos exige una evolución en el desarrollo de un capital humano, que nos dote de conocimientos, habilidades, competencias y técnicas avanzadas, siendo el gran eje transversal formativo, el fomento del autoconcepto y la autorregulación emocional.

Enfrente se nos presenta un panorama que cambia rápidamente, con desafíos en todos los frentes, con incidentes que pasan de locales a nacionales en segundos, y las ramificaciones pueden ser duraderas, nuevas formas de delincuencia, tensas relaciones con las comunidades etc.., todo lo cual está cambiando la naturaleza misma del trabajo policial, ya que cada vez se nos pide realizar, tareas que van más allá de la aplicación de la ley (tratar con enfermos mentales, ser la primera línea en la lucha contra muertes por sobredosis, etc..., interpretando cambios tecnológicos y demográficos que a su vez están condicionando el quién, el qué, el dónde y el cómo de la aplicación de la ley).

Hoy en día, hablar de organización policial, es hacerlo de un actor más, en la difícil tarea de brindar seguridad a las sociedades, dentro de la complejidad característica del mundo actual, con diversidad de sistemas, instituciones, profesiones e individualidades, lo cual hace que nuestro trabajo, tenga un significado distinto al de épocas pasadas, si bien muchas de las funciones que lo constituyeron en su creación están vigentes, pero sumadas a nuevas actividades que le dan mayor solidez y reflejan su capacidad de adaptación.

Durante las dos primeras décadas del siglo XXI, acaecieron severas crisis nacidas en el seno de una profunda confluencia de numerosas tendencias de naturaleza social, económica, política, sanitaria, tecnológica, ecológica, ético-moral y lúdica que han obligado a la policía, a innovar recursos e improvisar estrategias, frente a la realidad y sus retos:

1) Sociales: El aumento de la población mundial se traduce en retos económicos, políticos, ambientales, problemas de inseguridad, delincuencia y violencia, lo cual lleva aparejada, la precarización de entornos urbanos, teniendo la policía que hacer frente, desde una perspectiva democrática, a migraciones masivas, diferencias socioculturales entre migrantes y receptores, creación de modelos multiculturales que reactivan a su vez, reivindicaciones políticas identitarias, evitando las autoridades, la marginación y exclusión social, y paralelamente también tratar de erradicar el consumo irresponsable y la falta de educación en tecnologías de la información y comunicaciones, utilizadas para difundir odio y violencia contra grupos vulnerables.

2) Económicos: El aumento poblacional y las aglomeraciones de habitantes en centros urbanos y periferias, suponen presión sobre las finanzas públicas, a la vez que el libre comercio ha generado interdependencia económica internacional, el mercado planetario e intercambio de mercancías, servicios e información etc.., plantean un panorama retador a las organizaciones encargadas de aplicar la ley (que deben ser capaces de poner límites a transacciones realizadas por el narcotráfico, mercancías ilícitas, armamento, trata de personas, control identitario etc., sin alterar ni desalentar la actividad co-

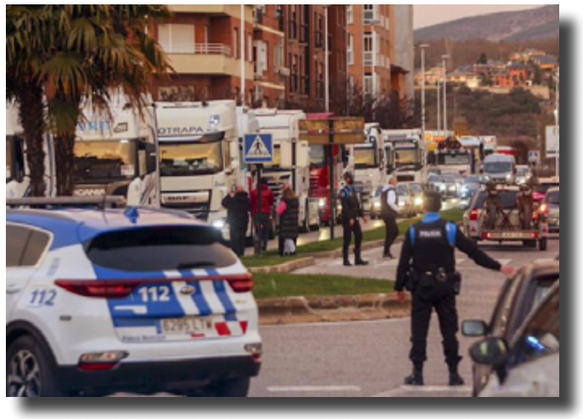

mercial, debiendo de especializarse en el rastreo y prevención de operaciones financieras, con recursos de procedencia ilícita, evasión fiscal, lavado de dinero, financiación de terrorismo, compraventa de productos y servicios ilícitos, del ciberespacio etc.).

3) Políticos: Las fuerzas del orden somos las primeras afectadas por los vaivenes políticos (regímenes autoritarios que arrastran hacia expresiones contrarias a los derechos humanos, civiles y sociales, implicando años la devolución a perspectivas democráticas). Actualmente la espiral globalizadora existente en el planeta, se encuentra dominada por el sistema económico mundial, el cual a través de fuertes organizaciones político-económicas que controlan el ámbito mediático, anulan la independencia de criterio, alienan y manipulan en un momento de cambio histórico, en el que las viejas relaciones sociales, estructuras de poder y cultura burguesa, sufren un rápido desgaste, siendo las fuentes del mismo, científicas, tecnológicas y culturales.

4) Ambientales: El cambio climático global que amenaza con desequilibrios sociales y la escasez de recursos estratégicos, ponen en jaque la sustentabilidad de sociedades, siendo necesarios cuerpos especiales para prevenir, investigar y sancionar, los delitos derivados de actividades económicas, de recursos energéticos, minerales, tierras raras, biodiversidad, agua etc.

5) Científicos y tecnológicos: Encontrándonos ante la cuarta revolución industrial, la era de la robótica (militar, policial, auge de los drones), la computación cuántica, la biotecnología, la impresión tridimensional, la proliferación de la inteligencia artificial, hiperconectividad, movilidad autónoma etc., todo lo cual pone en duda la continuidad de la democracia contemporánea, profundizando además, en la estratificación jerárquica de las sociedades (de 1ª, 2ª y 3ª categoría).

6) Salud: Los avances en biotecnología, medicina genética, reprogramación celular, la prolongación de las expectativas de vida, la vulnerabilidad ante fenómenos como el COVID (que ha transformado la conducta de la población, modificando hábitos de trabajo, de convivencia, de esparcimiento y de consumo, con la consiguiente paralización de sectores centrales de la actividad social, planteando un escenario de incertidumbre y riesgo, que afecta incluso, a las relaciones interpersonales).

7) Ético y moral: Existiendo una necesidad de potenciación del carácter y conciencia moral, frente a modas o corrientes que fomentan tiranías éticas y estéticas, el hedonismo, el consumismo, la avidez de poseer sobre el ser, el ansia de poder, la erotización despersonalizada, la competitividad, la rapidez, la agresividad etc... en un contexto de pluralismo y utilitarismo moral, politeísmo axiológico, fuerte sentimiento de anomia y florecimiento de la moral civil democrática occidental.

8) Lúdico: Se plantea la necesidad de buscar un saludable y alternativo sentido para el ocio y tiempo libre, que coja el relevo de la cosmovisión nocturna, basada en el abuso del alcohol y las drogas, con todo lo que ello acarrea para la sociedad y el provenir de unas nuevas generaciones, que además de buscar darle gusto a los sentidos, tienen la oportunidad de darle sentido a los gustos.

José Sales Vicent
Agente de Policía Local y autor del libro "Policía y Sociedad Postmoderna"

Afíliate a Unijepol.

¿Conoces Unijepol? ¿Has valorado unirte a nuestra asociación?

Unijepol es la asociación nacional que agrupa a los jefes/as y mandos de las Policías Locales españolas. Nuestro objetivo fundamental es conseguir el reconocimiento público e institucional de las Policías Locales y su contribución a la mejora de la seguridad ciudadana y la convivencia. En nuestra página web puedes acceder a nuestros Estatutos y otros documentos que definen ampliamente nuestros planteamientos.

¿Cómo puedo afiliarme a Unijepol?

Puedes afiliarte a Unijepol directamente, remitiéndonos, debidamente relleno, a la dirección unijepol@unijepol.eu, el formulario que se puede encontrar pulsando sobre este enlace.

También puedes pertenecer a Unijepol, a través de una afiliación colectiva, si eres socio de alguna de las asociaciones autonómicas de jefes y mandos de Policía Local que están asociadas a Unijepol. Actualmente están integradas en Unijepol: Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía; Asociación de Jefes de Policía Local de Aragón; Asociación de Jefes y Mandos de Policía Local de Asturias; Associació de Caps y Comandaments de Policia Local de Catalunya; Asociación de Jefes y Mandos de las Policías Locales de Galicia; Asociación Profesional de Jefes de Policía Local de Cantabria; Asociación de Jefes y Mandos de Policía Local de la Comunidad Valenciana; Asociación de Jefes de Policía Local de la Región de Murcia; y Federación de Asociaciones de Jefes de Policía Local de Canarias.

¿Qué cuota pagan los/as afiliados/as a Unijepol?

La cuota semestral que pagamos los/as afiliados/as a Unijepol es de 60,00€. Los/as jubilados/as también pueden afiliarse a Unijepol, con una cuota reducida de 25,00€ al semestre.

¿Qué beneficios obtengo al afiliarme a Unijepol?

•Al afiliarte a Unijepol obtienes todos los derechos de los afiliados a nuestra asociación: participar en los cursos y eventos que organicemos, de forma totalmente gratuita o a precios muy ventajosos, estar informado de las noticias relevante para las Policías Locales, participar a través de tu voto en la toma de decisiones, elegir y ser elegido para los cargos representativos, etc.

•Todos/as los/as afiliados/as a Unijepol también se benefician de una póliza colectiva de seguro con la compañía DAS que cubre la defensa penal y administrativa, así como la suspensión de empleo y sueldo, como consecuencia de expedientes disciplinarios, por el periodo máximo de un año y una cobertura máxima de 2.000€/mes.

•Además, al afiliarte a Unijepol tienes derecho a asesoramiento jurídico personalizado (on line y telefónico), para cualquier cuestión relacionada con el ejercicio profesional (no incluye elaboración de escritos, ni presentación de recursos administrativos o judiciales).

•Reservadas exclusivamente a los/as afiliados/as a la asociación, Unijepol dispone de las Medallas al Buen Servicio, que reconocen los 20, 25, 30 y 35 años de servicio en las Policías Locales (los/as interesados/as deben pagar su coste).

•Por último, cada año, la asociación te dará una participación de lotería de navidad por una cantidad de 3,00€.

Julia González Calleja, Jefa de la Policía Municipal de Valladolid

Julia González Calleja tomaba posesión de su cargo el 21 de octubre de 2014, después de más de treinta años de servicio, convirtiéndose en la primera mujer que se ponía al frente de la Policía Municipal de la ciudad en su historia, y en una de las primeras que ostentó dicho cargo en el territorio nacional. Licenciada en Derecho, Máster en Estudios Policiales, Máster en Estudios de Género y Políticas de Igualdad, aficionada a viajar, al cine y a la lectura.

P.- Usted entró en la policía Local hace 38 años, ¿Cómo se contemplaba en aquel momento la presencia de una mujer en el cuerpo?

R.- En aquél momento en la plantilla ya había quince mujeres pioneras que en el año 1972 ingresaron en la recién creada Sección Femenina, siendo Valladolid después de Córdoba y Madrid la tercera ciudad en incorporar mujeres en sus plantillas. Las funciones que ocupaban en ese momento eran administrativas.

Es a partir de 1.982 cuando en las nuevas promociones acceden agentes mujeres que ocuparán puestos operativos como motoristas, tráfico, policía de barrio….

Aun así todavía la sociedad era crítica a nuestra incorporación, era como si quitásemos el trabajo a los hombres en una profesión tradicionalmente masculina.

P.- Y treinta años después, se convierte en Jefa de la Policía Local, siendo de las primeras mujeres que, a nivel nacional, ocupaba ese cargo ¿Mucha responsabilidad?

R.- Muchísima responsabilidad, mucho trabajo y continuamente te sientes en el punto de mira, lo que te lleva continuamente a tratar de demostrar que puedes hacerlo. Lo haces igual pero el nivel de exigencia es mayor.

P.- Con la perspectiva que da la experiencia, ¿Qué falta todavía para la plena incorporación de las mujeres a la policía local?

R.- Faltan varias cosas, que se visibilice a la mujer en estos puestos tanto de agentes de base como de cargos de responsabilidad dentro de los cuerpos policiales. Mientras sea noticia el ascenso de una mujer a los altos cargos de responsabilidad policial, no se ha normalizado el hecho.

En las visitas escolares a la Jefatura, pregunto a los niños y niñas quién quiere ser policía de mayor, los niños responden, pero es raro que las niñas manifiesten esa intención. Necesitamos dar a conocer y hacer campañas para nuestras jóvenes, y así atraerlas a esta profesión.

Falta establecer un proceso selectivo basado en el desempeño de la propia profesión y no únicamente en la selección de personal. Con ello se evitaría la tan manida discusión de pruebas físicas con marcas diferentes para hombres y mujeres de aquellos que no entienden que en las marcas olímpicas también hay diferencia y es por algo. La igualdad constitucional conlleva tratar igual los casos iguales pero desigual los desiguales y todavía la mujer está infrarepresentada en las plantillas.

Y hay que mejorar las medidas de conciliación familiar y trabajar desde la infancia en la corresponsabilidad en el hogar.

P.- ¿Qué cambios han sido los más importantes en la Policía Local de Valladolid desde que se incorporó al cuerpo?

R.- En casi 40 años los cambios han sido brutales, hemos sido la generación que hemos pasado de la máquina de escribir manual, haciendo los atestados con papel de calco, a los ordenadores actuales. Hemos pasado de llevar walkies talkies que eran como ladrillos de tamaño y peso, a portar transmisores muy manejables, con muchas más prestaciones. Scaneres policiales que leen matrículas y te dicen la situación del seguro, ITV, titular registral, precintos, robos. Multacares, cámaras de videovigilancia en materia de tráfico con alta resolución, Drones que abren un campo profesional interminable tanto en urbanismo como en control de botellones, seguimiento de eventos, tráfico...

Y como no, cambios muy importantes en las condiciones laborales de la plantilla y en el vestuario y equipamiento que antes era totalmente masculinizado.

P.- ¿Qué anécdotas o que mejores momentos recuerda especialmente en su carrera profesional?

R.- Muchas, sirva de ejemplo, cuando ya siendo mando, iba con un compañero a una reunión vecinal y los ciudadanos se dirigían a él como si fuera el mando, o cuando una señora me dijo: "qué vergüenza tú de Policía y mi hijo en paro" y muchas más.

Los mejores momentos aquellos en los que un buen servicio ha ayudado al ciudadano, ha evitado una desgracia o ha llevado a cabo un gran operativo deportivo, cultural o de protección ciudadana.

Los proyectos de equipo implantados, potenciando con ellos la relación con los compañeros a veces en circunstancias complejas como las vividas últimamente, eso une mucho.

También el día que tomé posesión de la Jefatura después de tanto esfuerzo y estudios. Cuando ingresé en la plantilla jamás pensé en esa posibilidad, no fue ni siquiera un sueño. La cara de mi madre, de mi hijo y de mi marido y la compañía de mis compañeros hicieron de ese día una vivencia inolvidable.

P.- ¿A qué dedica el tiempo libre que le deja su profesión?

R.- Me gusta mucho leer, una buena película de

suspense, viajar, hacer deporte y compartir momentos con la familia y con los amigos.

P.- Recientemente, el gobierno de España ha anunciado que la educación vial será una asignatura obligatoria en colegios ¿Qué opinión le merece este asunto?

R.- La educación Vial es una pieza clave en la vida, con ella aprendemos valores, educación, respeto y nos ayuda a convivir todos en el mismo territorio de forma ordenada y humanizada.

Cuando yo entré recuerdo la imagen de un compañero mayor al que le encomendaron esta tarea e iba con un maletín de colegio en colegio a dar Educación Vial.

En Valladolid tenemos la figura del Agente Tutor que es el nexo con la comunidad educativa y su labor fundamental es la prevención y la educación Vial. Si conseguimos que nuestros menores aprendan todo lo relacionado con la seguridad vial, conseguiremos disminuir los accidentes de tráfico, mejoraremos la calidad de vida de nuestras ciudades, haciéndolas más amigables y cocienciaremos a través de ellos a los padres y los abuelos, siendo tarea de suma importancia inculcar a la sociedad la necesidad de ayuda a las personas vulnerables con gestos tan simples como colaborar con ellas al cruzar la calle, no pasar con bicis por zonas peatonales... y en nuestro caso, en el Parque Infantil de Tráfico y en nuestras clases de Educación Vial , transmitimos la necesidad de que nuestras ciudades sean sostenibles y se compatibilice el progreso con el cuidado del planeta para que las próximas generaciones le disfruten también.

P.- ¿A qué le hubiera gustado dedicarse si no fuese policía?

R.- Cuando decidí presentarme a Policía, estaba haciendo segundo de derecho con muy buenas notas, he sido muy estudiosa y pensaba ser juez o fiscal.

Aunque ahora puedo decir que no me imagino no ser policía… Repetiría la experiencia, es una profesión apasionante.

Unijepol pone a disposición de las Policías Locales la Cruz de Plata a los 15 años de servicio en la Policía Local

La Cruz de Plata a los 15 años de Buen Servicio en la Policía Local es una condecoración destinada a reconocer los 15 años* de antigüedad en la Policía Local. Está distinción está reservada exclusivamente a los/as componentes de las Policías Locales.

** El Reglamento de Distinciones de Unijepol convalida los años de servicio prestados como profesional en las FF.AA., en las FCSE, en las Policías Autonómicas y como directores municipales o autonómicos de seguridad, para la entrega de estas condecoraciones.*

El precio de la Cruz es de 70 euros (incluidos los gastos de envío por correo certificado) e incluye:

- Cruz con su cinta.
- Pasador de diario.
- Estuche.
- Diploma personalizado.
- Gastos de envío por correo certificado.

Puedes adquirir la Cruz en la Tienda Virtual de Unijepol pulsando sobre este enlace.

UNIJEPOL EXPRESA SU MÁS ABSOLUTO RECHAZO A LA GUERRA EN UCRANIA

la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local quiere expresar su más absoluto rechazo a la guerra en Ucrania y expresar su solidaridad con el pueblo ucraniano.

Los medios de comunicación nos muestran constantemente imágenes de la barbarie que allí se está cometiendo, con el bombardeo y destrucción de objetivos no militares, y el ataque indiscriminado a la población civil, lo que no solamente está provocando un gran número de pérdidas en lo que a vidas humanas se refiere, sino también un éxodo masivo de ancianos, mujeres y niños que, según el Alto Representante de la UE para Política Exterior, Josep Borrell, podría alcanzar la cifra de cinco millones de refugiados ucranianos.

Por todo ello, Unijepol muestra su más profundo rechazo ante las muestras de abuso de poder por parte del Gobierno Ruso, fuera y dentro de su territorio, así como ante las acciones bélicas emprendidas contra el pueblo de Ucrania, que solamente tienen como objetivo limitar los derechos y las libertades de un país y de un pueblo que debe seguir teniendo derecho a diseñar su futuro y a elegir su destino.

Unijepol presenta alegaciones al anteproyecto de Ley que incluye la reforma de Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid

Unijepol registraba, en la mañana del 4 de enero, una serie de alegaciones al anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, en concreto a algunos de los puntos que esta propuesta de texto normativo pretende incluir en la actual Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Los artículos que se pretenden modificar y que han sido objeto de las alegaciones presentadas por Unijepol son: el artículo 33 sobre la denominación de las categorías de la Escala Técnica; el artículo 11 relativo a las funciones de las Policías Locales; el artículo 12 sobre Comunicación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; y el artículo 29, relativo al Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

En concreto las alegaciones presentadas son:

1º) Respecto al artículo 33, sobre la denominación de las categorías de la Escala Técnica, mostramos nuestra satisfacción porque la propuesta de reforma recoge, aunque de forma parcial, la petición que planteamos al Gobierno Regional de incluir en la Escala Técnica las denominaciones de Comisario o Comisaria General; Comisario o Comisaria Principal y Comisario o Comisaria. Sin embargo, consideramos que la reforma no da una respuesta formal definitiva a la situación en la que coinciden dos o más personas con la superior categoría y una de ellas actúa como Jefe Inmediato del Cuerpo, tal y como ha venido sucediendo en la Policía Municipal de Madrid hasta el momento.

En nuestra alegación proponemos varias soluciones que evite esta problemática a la que se presenta actualmente y que sirva, no sólo a la Policía Municipal de la capital, sino también en hipotéticas situaciones similares en los otros cuerpos de Policía Local de la región. Nuestra propuesta para determinar la denominación de quién ostente la Jefatura de la Policía Municipal de Madrid, plantea dos opciones: utilizar la denominación de Director Adjunto Operativo o bien la de Jefe Superior. La otra alternativa (genérica para todos los cuerpos de Policía Local), es la modificación del apartado 2 del artículo 35, relativo a la Jefatura de Cuerpo, con la inclusión de la palabra "Jefe" o "Jefa" junto a la categoría que corresponda, para la identificación de la jefatura inmediata de la Policía Local.

2º) En cuanto al artículo 11 sobre las funciones de las Policías Locales, la propuesta pretende de suprimir el apartado "ñ", que establece, previo convenio de colaboración entre la administración autonómica y los ayuntamientos, algunas funciones de competencia autonómica podrán ser desempeñadas por las Policías Locales. Entendemos que la supresión de este apartado sólo responde al interés corporativo de la Guardia Civil, que ha visto amenazados sus puestos de segunda actividad y no al de la Seguridad Pública. Consideramos que la eliminación de este artículo supone un retroceso evidente para la coordinación y homogeneización de las funciones de las Policías Locales.

3º) Pero si creemos que la modificación del artículo 11 carece de sentido, más aún nos parece la falta de coherencia y motivación que subyace en la modificación del artículo 12 sobre Comunicación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En concreto, se pretende eliminar de la actual redacción que las comunicaciones de las policías locales con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes se realicen "atendiendo al principio de reciprocidad".

No sabemos quién ha impulsado la eliminación de este texto, ni tampoco los motivos que persiguen con ello, pero lo que sí está claro es que la actual redacción tiene fundamento en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que en todo su preámbulo establece la cooperación recíproca y de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en su artículo 3 regula de forma taxativa que "las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca y su coordinación se efectuará a través de los órganos que a tal efecto establece esta Ley."

4º) Por último, criticamos que se pretenda utilizar una norma específica de regulación de las Policías Locales para incluir a otros colectivos que nada tienen que ver con nuestro colectivo profesional, aunque también se trate de servicios de atención a la emergencia. En concreto nos referimos a la inclusión, en el artículo 29, de los servicios de Protección Civil o personal de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. Consideramos que, aunque compartiendo que el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias es un espacio común de formación, la Ley de Coordinación de Policías Locales no es la norma adecuada para la regular la utilización de este Centro por otros colectivos profesionales.

CONSTITUIDA UNIJEPOL-LA RIOJA

A mediados del mes de enero se constituyó formalmente Unijepol-La Rioja y fue elegida su Comisión Ejecutiva.

David González García, jefe de la Policía Local de Haro, resultó elegido como Secretario General y nuevo miembro del Consejo Directivo Nacional de Unijepol, en representación de dicha Comunidad Autónoma.

Desde la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local, queremos expresar nuestra satisfacción por la creación de Unijepol-La Rioja, y dar la bienvenida a los nuevos asociados.

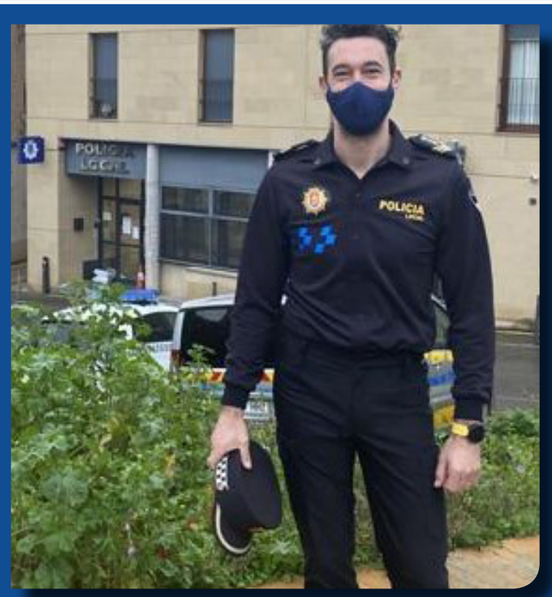

Ana Beatriz Rivas, Jefa de la Policía Local de Huesca, nueva Presidenta de Unijepol Aragón

El pasado 16 de marzo tuvo lugar en la localidad de Utebo (Zaragoza) la Asamblea General de la Asociación de Jefes de Policía Local de Aragón (Unijepol Aragón), con la asistencia de más del 66% de los afiliados a la asociación, además de varios jefes de Policía Local no asociados, que también estaban invitados a participar en la misma, con voz pero sin voto.

En primer lugar la Asamblea debatió sobre la gestión desarrollada por la Junta Directiva de la asociación en el periodo comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2021. Fundamentalmente se expuso la intervención de Unijepol Aragón ante el Gobierno de Aragón en numerosos temas, considerándose muy positivo el resultado de las iniciativas y propuestas presentadas, que se han visto reflejadas en el desarrollo normativo de la Comunidad Autónoma en materia de coordinación de Policías Locales y que han supuesto mejoras importantes en cuestiones de relevancia para las Policías Locales de Aragón.

Igualmente, se dejó constancia del excelente trabajo que se ha llevado a cabo por parte de los Técnicos del Departamento de Interior en todas las labores de preparación de normas y que han generado una buenísima relación con los responsables políticos encargados de recoger nuestras reivindicaciones, muchas de ellas resueltas favorablemente. A pesar de ello, se planteó que nuestra asociación debe apostar por una mejor coordinación de las Policías Locales desde el Gobierno de Aragón, siendo un objetivo muy importante contar con una persona que provenga de la Policía Local y que, de forma directa, realice la función de coordinar todas las cuestiones que nos competen. Actualmente, esa figura no existe.

De igual forma, se valoró como muy necesario llevar a cabo las gestiones oportunas para poner en marcha un proceso de selección de Agentes de las PPLL de la CA con un procedimiento de Convocatoria Única, tema muy trabajado ya, pero que en Aragón no se ha puesto todavía en marcha. Esta cuestión, que se planteó como una propuesta voluntaria para los Ayuntamientos, la consideramos fundamental, sobre todo, para los pequeños y medianos municipios que ven como cada día sus plantillas quedan desmembradas por traslados de Agentes de unas plantillas a otras por los sucesivos procesos selectivos en el territorio de la Comunidad Autónoma. Ello genera un importante gasto económico para los municipios produce plantillas que no se estabilizan nunca, con las repercusiones negativas que ello supone para la organización y prestación de un buen servicio a la ciudadanía.

Otra cuestión que se abordó en la Asamblea fue la adecuación de los Estatutos de la asociación, vigentes desde el año 1994, a la normativa actual de Asociaciones. Debatida la propuesta presentada por la Junta Directiva, ésta se aprobó por unanimidad.

Por último, ante el pase a la situación de jubilación de José Miguel Larraz, el hasta ahora Presidente y jefe de la Policía Local de Jaca, se procedió a la elección de una nueva Junta Directiva. Se apoyó la idea de continuar con la representación más amplia posible y que, de forma esencial, se contara con representantes de los pequeños municipios que son los más necesitados de apoyo por parte de Unijepol-Aragón. La nueva Junta Directiva fue elegida por consenso y está formada por la Presidencia y dos representantes por cada provincia, con interés especial en que hubiera un representante de la Policía Local de Zaragoza. Así, por unanimidad y sin abstenciones, se eligió la siguiente Junta Directiva que tendrá un mandato de cuatro años:

Presidenta: Ana Beatriz Rivas Barbastro. Intendenta Jefa de Policía Local de Huesca.

Pedro González Sánchez, Inspector Jefe de la Policía Local de Teruel.

Ángel J. Loras Domingo, Inspector de la Policía Local de Teruel.

Manuel J. Herrera Hernández, Intendente de la Policía Local de Zaragoza.

Víctor Villacampa García, Oficial Jefe de la Policía Local de María de Huerva (Zaragoza).

Ignacio Pardos López, Subinspector Jefe de la Policía Local de Binéfar (Huesca).

Daniel Saura Blasco, Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de Monzón (Huesca).

Visita nuestra página web

www.unijepol.eu

Nuevos distintivos específicos para las Policías Locales

Unijepol pone a disposición de las Policías Locales una serie de nuevos distintivos específicos para llevar en el uniforme.

Estos nuevos distintivos son el de Agente Tutor, el de Gestión de Redes Sociales, el de Policía de Barrio y el de Seguridad Ciudadana.

Los profesionales interesados -tanto los asociados a Unijepol, como los que no lo son- pueden adquirirlos a través de la tienda virtual de Unijepol, a la que se accede pulsando sobre este enlace.

Unijepol pone a disposición de las Policías Locales varios distintivos para llevar en el uniforme

DISTINTIVO DE DOCENTE DE LA POLICÍA LOCAL

Si eres profesor/a de un Centro de Formación de Policías Locales, Unijepol pone ahora a tu disposición un Distintivo de Pecho para Docentes de la Policía Local.

Su precio es de 22 euros para los/as asociados/as a Unijepol y de 27 euros para los/as no asociados/as. En ese precio se incluye un estuche de lujo y los gastos de envío.

Si estás interesado, sólo tienes que rellenar el formulario adjunto y hacernos una transferencia bancaria a la cuenta bancaria de Unijepol por el importe que corresponda. Después de hacer el pago, remítenos el formulario de solicitud relleno a la dirección de correo unijepol@unijepol.eu

Recibirás tu Distintivo por correo certificado en un plazo aproximado de dos semanas.

Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud del distintivo para docentes de Policía Local.

DISTINTIVOS DE ESPECIALIDAD

Aunque hay otros en preparación (nuestra idea es abarcar –poco a poco- todas las especialidades existentes en las Policías Locales, actualmente disponemos de los siguientes distintivos de especialidad:

1. Distintivo para especialistas de Unidades Caninas.
Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud del distintivo para especialistas de Unidades Caninas.

2. Distintivo para especialistas en la Atención a la Violencia de Género (Viogén).
Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud del distintivo para especialistas en la Atención a la Violencia de Género.

3. Distintivo para especialistas en Educación Vial.
Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud del distintivo para especialistas en Educación Vial.

4. Distintivo de especialidad Piloto de drones.
Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud del distintivo para la especialidad de Piloto de drones.

5. Distintivo de especialistas en Tráfico y Seguridad Vial.
Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud del distintivo para especialistas en Tráfico y Seguridad Vial.

Los/as policías interesados/as en adquirir uno de estos distintivos deben:

1º) Cumplimentar el formulario correspondiente.

2º) Realizar la transferencia por el importe establecido a la cuenta bancaria de Unijepol (18 € para asociados y 23 € para los no asociados, incluidos los gastos de envío).

3º) Remitir el formulario y el comprobante de la transferencia a la dirección de correo unijepol@unijepol.eu

En un plazo máximo de dos semanas recibirán el distintivo en su domicilio, a través de correo certificado.

Unijepol pone a disposición de las Policías Locales y de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Medalla de Reconocimiento al Servicio en la Pandemia COVID-19

MEDALLA PARA POLICÍAS LOCALES Y FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Si eres policía local y has prestado servicio durante 2020 todavía puedes solicitar tu Medalla de Reconocimiento al Servicio en la Pandemia Covid-19.

También puedes solicitar esta condecoración si eres miembro de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Medalla para Policías Locales y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tiene distintivo (cinta) verde. Cada medalla viene acompañada de un estuche de lujo, pasador de diario y su correspondiente diploma personalizado.

Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud de la Medalla para Policías Locales y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

MEDALLA PARA PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Además de los componentes de las Policías Locales, los profesionales de la seguridad privada o de los diferentes Servicios de Atención a la Emergencia (Protección Civil, Cruz Roja, ONGs, etc.) también tienen a su disposición la Medalla de Reconocimiento al Servicio en la Pandemia COVID 19.

La Medalla para profesionales y voluntarios de los Servicios de Atención a la Emergencia y Seguridad Privada tiene distintivo (cinta) azul. Cada medalla viene acompañada de un estuche de lujo, pasador de diario y su correspondiente diploma personalizado.

Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud de la Medalla para profesionales de la seguridad privada o de los Servicios de Atención a la Emergencia.

Medallas al Buen Servicio en las Policías Locales

(Exclusivas para asociados/as de Unijepol)

Según el Reglamento de Distinciones de Unijepol, estas condecoraciones están destinadas a reconocer los años de servicio prestados en las Policías Locales. Existen para reconocer los 20, 25, 30 y 35 años de servicio.

Según el Reglamento, en el cómputo de los años de servicio prestados también se contabilizarán como tales los prestados con carácter profesional en las FF.AA. y en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en centros oficiales de formación de las Policías Locales o como directores municipales de seguridad ciudadana.

El Reglamento de Unijepol sólo permite la adquisición de estas condecoraciones a los/as asociados/as a la asociación que estén al corriente de pago de sus cuotas.

Si quieres asociarte a Unijepol, pulsa aquí para descargar el Formulario de Afiliación.

Todas las medallas incluyen un estuche de lujo con el logotipo de Unijepol, su pasador de diario y su correspondiente diploma personalizado.

Pulsar aquí para descargar el formulario de solicitud de las Medallas al Buen Servicio en las Policías Locales.

Cruz de Plata de reconocimiento de los 20 años de servicio

Cruz de Oro de reconocimiento de los 25 años de servicio

Encomienda de reconocimiento de los 30 años de servicio

Placa de Oro de reconocimiento de los 35 años de servicio

Unijepol pone a disposición de l@s componentes de la Policías Locales una nueva Cruz de Reconocimiento Profesional

Según el Reglamento de Distinciones de Unijepol, esta condecoración es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional meritoria de los componentes de las Policías Locales, con una antigüedad mínima de 10 años, en cualquiera de sus categorías profesionales.

Los/as profesionales que crean tener los méritos necesarios para la obtención de esta medalla deben seguir obligatoriamente los siguientes pasos:

1º) **Solicitud.** Rellenar la plantilla oficial de solicitud, a la que se puede acceder para su descarga pulsando sobre este enlace, y remitirla a la dirección de correo unijepol@unijepol.eu

2º) **Valoración.** La solicitud será examinada por un Tribunal de tres miembros de Unijepol, que resolverá sobre la misma en el plazo aproximado de 10 días. Dicha resolución, que será inapelable, será comunicada a través de tu correo electrónico.

3º) **Adquisición.** Si Unijepol te comunica que tu solicitud ha sido positivamente valorada, debes adquirir la medalla a través de la tienda de nuestra web al precio de 80,00 € (asociados) y 90,00 € (no asociados).

Por favor, no la compres si no has recibido la valoración positiva de Unijepol, porque no te podremos enviar la condecoración y te devolveremos tu dinero.

El pago de la condecoración, incluye:

- Medalla lacada por ambas caras.
- Pasador de diario.
- Estuche.
- Diploma personalizado.
- Gastos de envío por correo certificado.

4º) **Entrega.** Una vez que hayas efectuado el pago, en el plazo aproximado de 10 días, recibirás la medalla por correo certificado en tu domicilio.

Reunión de Unijepol con la DGT

El primer día del mes de febrero tuvo lugar una reunión en la que participaron Pascual Martínez, presidente nacional de Unijepol, y Jorge Ordás, Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología de la Dirección General de Tráfico (DGT).

En el encuentro se realizó una primera valoración de la puesta en marcha de la normativa que establece la reducción a 30 km/h. en calzadas urbanas de un carril por sentido de circulación, haciéndose por ambas partes una valoración muy positiva por la reducción de la siniestralidad de tráfico y de la gravedad de los accidentes que ha supuesto.

En este sentido, Unijepol entregó a la DGT el estudio estadístico que ha realizado nuestra Secretaría de Políticas de Seguridad Vial, con los datos aportados por diversos municipios españoles.

Por último, ambas partes reconocieron la necesidad de seguir estrechando relaciones entre la DGT y Unijepol, para garantizar un tratamiento adecuado de las políticas públicas de tráfico y seguridad vial en el ámbito urbano. En este sentido y entre otras propuestas, se planteó el objetivo común de organizar anualmente una Jornada dirigida específicamente a las Policías Locales, de la que se extraigan conclusiones, para recoger las problemáticas específicas del ámbito local, así como las mejores experiencias y buenas prácticas que se están desarrollando.

COLABORACIÓN DE UNIJEPOL CON EL COLEGIO DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID

El Grupo Especializado en Intervención Psicológica en Desapariciones (GIPD) del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid tiene como principal objetivo trabajar para establecer pautas adecuadas de actuación psicológica con los diferentes actores implicados en una desaparición (familiares, intervinientes, MMCC…), en las diferentes fases del proceso (búsqueda y rescate, investigación, localización de la persona desaparecida…), en los diferentes niveles de actuación (prevención, intervención, posvención...) y desde diferentes áreas de especialización (clínica, forense, social, educativa...).

Desde este grupo se ha pedido la colaboración de Unijepol con el fin de coadyuvar a la visibilización de la problemática de las desaparición de mujeres relacionadas con la violencia de género, a través de la difusión gratuita de carteles e infogramas en las dependencias de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León que puedan ser colocados para que sean accesibles a la ciudadanía.

Las Policías Locales interesadas de dichas comunidades autónomas pueden solicitar estos carteles, facilitando su dirección postal completa (persona responsable, calle o plaza, número, código postal y localidad) a la dirección de correo electrónico unijepol@unijepol.eu

Para descargar el infograma que ya se está colocando en las dependencias de las FCSE, pulsar sobre este enlace. Desde el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid se enviarían gratuitamente cuantos carteles e infogramas sean solicitados.

Unijepol participa en el acto de presentación del Plan de la Guardia Civil ante el Reto Demográfico

La sede de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) acogía, el pasado 3 de marzo, la presentación del Plan de la Guardia Civil ante el Reto Demográfico, en el que participó el Presidente Nacional de Unijepol, Pascual Martínez Cuesta.

La seguridad pública es un elemento fundamental para garantizar la población en los territorios, y así lo explicó el Secretario General de la FEMP, Carlos Daniel Casares, durante la presentación. Casares, que se refirió a la fuerte vocación municipalista de la Guardia Civil y a su arraigo en el medio rural, destacó la colaboración mantenida entre ambos organismos, de forma especial durante la pandemia, y abogó por su reforzamiento ante la "necesaria revolución de las 4S", el compromiso de la FEMP "con municipios más sostenibles saludables, sociales y seguros. A su juicio, sin la última de esas 'S' no se pueden combinar los anteriores; ahí reside la importancia de la colaboración entre la Guardia Civil y la FEMP en los pueblos de España".

El Reto Demográfico, en el foco de la Guardia Civil.

"Hemos puesto el foco en el reto demográfico", una cuestión en la que la FEMP y la Guardia Civil "somos aliados", señaló la Directora General, María Gámez, cuando desarrolló la presentación del Plan, una propuesta que parte de la premisa de que potenciar el servicio de la Guardia Civil en los puntos más despoblados del país, con la ayuda de las nuevas tecnologías y de acciones medioambientalmente sostenibles para impulsar las infraestructuras y la atención a sus habitantes, ayudará tanto a frenar la curva descendente de población como a mejorar las condiciones de vida de sus vecinos. Un trabajo, ha asegurado, que nace del convencimiento de que la seguridad pública es base para el desarrollo humano, económico y social de los territorios.

En su intervención, la Directora General destacó la categoría de "actor clave" de la Guardia Civil frente al reto demográfico por su presencia territorial y porque "este desafío no puede afrontarse sin la vertiente de la seguridad pública", y detalló que existen 585 puestos de la Guardia Civil en los territorios con densidad inferior a los 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, y esos puestos "son unidades territoriales en las que comparten instalaciones los servicios de Policía Judicial, Seprona, Tráfico, equipos Mujer-Menor, Intervención de Armas, los equipos ROCA y los recién creados equipos VioGén".

El documento presentado es una de las 12 líneas del Plan Estratégico de la Guardia Civil 2021-2024, y recoge medidas contenidas en el Modelo de Seguridad 2030, medidas como la atención a violencias machistas, impulso a proyectos I+D+i -entre los que se encuentran los equipos ROCA, vigilancia de eventos multitudinarios o de delitos medioambientales-, mejora de las infraestructuras hacia otras más eficientes y sostenibles, o la oferta de empleo público para paliar el déficit de efectivos de la Guardia Civil.

Tres premisas, seis ejes y 27 medidas.

El Plan de Acción de la Guardia Civil frente al Reto Demográfico parte de tres objetivos generales que ponen el foco en la seguridad de las personas: mantener la seguridad objetiva, fortalecer la sensación de seguridad subjetiva y mejorar la fidelización, arraigo y estabilidad del personal del Cuerpo. Para su consecución, se plantean seis ejes: Situar la España del Reto Demográfico como un elemento estratégico de la Guardia Civil; Apostar por la innovación y las nuevas tecnologías para responder a las necesidades de estas zonas con soluciones novedosas, para proporcionar una respuesta más eficiente; Impulsar una respuesta operativa y de atención a la ciudadanía más cercana; Adaptar los procedimientos, estimular las relaciones con la comunidad –ciudadanía, actores sociales e instituciones locales- y reforzar la relación con las policías locales; Contribuir al arraigo del personal, fidelizarlo con una mejora de las viviendas y la posibilidad de incentivos o beneficios a nivel interno; Y renovar y actualizar los equipamientos materiales y las infraestructuras.

Contempla, además 27 medidas, entra las que se encuentran el impulso de drones para vigilancia de estas zonas, la creación de una Oficina de Coordinación de Proyectos, oficinas móviles o la coordinación con las Policías Locales.

El acto de presentación contó con la participación presencial y por vídeoconferencia de representantes de las Comisiones de Igualdad, de Despoblación y reto demográfico, y de Seguridad, protección civil y convivencia ciudadana, de la FEMP, así como representantes de las Federaciones Territoriales de Municipios de Andalucía, Aragón, Canarias, Madrid y Extremadura, de diversas Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars.

Comunicado de Unijepol:
La "Operación Enredadera" o el gran enredo de la UDEF

El día 3 de julio de 2018 la Unidad de Delincuencia Económica y Financiera de la Policía Nacional (UDEF) llevó a cabo la denominada "Operación Enredadera", con registros en numerosos ayuntamientos y la detención de decenas de mandos y jefes de Policía Local de toda España. Entre ellos se encontraban varios miembros y dirigentes de nuestra asociación, como nuestro fundador y expresidente nacional (entonces jefe de la Policía Local de Fuenlabrada), José Fco. Cano; el presidente de Unijepol Aragón (entonces jefe de la Policía Local de Huesca), Alberto Edroso; el entonces jefe de la Policía Local de Teruel, Santiago Hernández; el entonces segundo jefe de la Policía Local de Alcobendas, Julio Villegas; o el jefe de la Policía Local de Oviedo y presidente de Unijepol Asturias, José Manuel López. Según la UDEF, todos ellos estaban supuestamente implicados en prácticas de corrupción, para facilitar contratos a determinadas empresas que suministraban tecnologías a los ayuntamientos.

Lógicamente, esta operación nos impactó mucho y tuvo una importante repercusión en la opinión pública a través de los medios de comunicación, tanto por el alto número de mandos policiales implicados, como por sus largas y meritorias trayectorias profesionales. Pero también nos impactó por la forma en que se desarrolló: con la presencia de los medios de comunicación en muchos ayuntamientos afectados, bastante tiempo antes de la presencia del operativo policial y la publicación, en medios digitales de las detenciones y registros en varios ayuntamientos, cuando todavía no se habían producido. No es difícil llegar a la conclusión, por ser muy evidente, que se buscó, antes que cualquier otra cosa, el impacto mediático de la operación, lo que cuestiona muy seriamente la profesionalidad de quienes la llevaron a cabo.
Cuando pudimos conocerlos, también nos sorprendió mucho el contenido del atestado policial, basado casi exclusivamente en las escuchas telefónicas realizadas a los directivos de las empresas y plagado de prejuicios hacia los ayuntamientos y los mandos de la Policías Locales. Como ejemplo, podemos detallar que en la causa se incluyen ayuntamientos que no tenían ningún contrato con las empresas implicadas, o se acusa a profesionales que no tenían ninguna competencia en materia de contratación y, por tanto, resultaba materialmente imposible que hubieran cometido delito alguno.

Lo peor de todo es que muchas de los hechos investigados no necesitaban de averiguaciones complejas y costosas, ya que la información necesaria para corroborarlos o desmentirlos se encontraban en las propias páginas web de los ayuntamientos afectados, concretamente en el denominado "perfil del contratante" donde se detalla toda la información sobre los contratos públicos y los funcionarios responsables de los mismos. Pero los "investigadores" ni siquiera hicieron eso, estableciendo elucubraciones llenas de prejuicios, que han perjudicado gratuitamente y de forma muy grave a muchas personas y, entre ellas, a excelentes profesionales de las Policías Locales.

De otra parte, la instrucción de la causa presenta graves defectos formales, como la falta de acusaciones concretas a los investigados y no tomar declaración a los mismos, lo que ha supuesto una situación de grave indefensión.

El resumen es que, casi cuatro años después de la detención de nuestros compañeros, no se ha producido ni una sola condena: ni contra los directivos de las empresas implicadas, ni contra los alcaldes, concejales, jefes y mandos de Policía Local que fueron investigados. Muy al contrario, desde que el juzgado de Badalona dispersó su macro causa en decenas de juzgados repartidos por toda España, poco a poco, los juzgados de instrucción de León, Oviedo, Teruel, Fuenlabrada, Huesca, etc. han archivado sus respectivas causas, declarando la inexistencia de delitos y proclamando la inocencia de nuestros compañeros.

Cabe destacar el Auto de Archivo dictado recientemente por el juzgado de instrucción nº 6 de Fuenlabrada: en el año 2018 la UDEF acusó al entonces jefe de la Policía Local de Fuenlabrada de participar en la dirección de una "organización criminal" y de cometer todos los delitos contra la Administración Pública que recoge el Código Penal. Ahora, cuatro años después, este auto declara sin ambigüedad la inexistencia de delito alguno, la legalidad de los contratos existentes en el ayuntamiento de Fuenlabrada y, aún más, dice que resultaba imposible que el jefe de Policía Local cometiera delito, ya que carecía de competencias en materia de contratación desde el año 2012, porque así se lo había solicitado el propio afectado al Ayuntamiento. Algo que se hubiera podido comprobar -con un mínimo esfuerzo y diligencia- al inicio de la investigación policial.

A Unijepol, una asociación policial con una larga trayectoria de compromiso con la defensa de la Constitución, los derechos y libertades y los derechos humanos, nos preocupan mucho este tipo de actuaciones policiales, que ponen de manifiesto graves negligencias y deficiencias profesionales, prejuicios ideológicos contra los municipios y las Policías Locales, así como graves faltas de respeto a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y a la presunción de inocencia.

Y, aún más, nos preocupa que el Ministerio de Interior no establezca procedimientos de control para evaluar objetivamente las actuaciones de unidades de referencia, como la UDEF. Como ocurre en los países avanzados de nuestro entorno, deben ser las resoluciones judiciales -y no el impacto mediático de las intervenciones policiales- las que deben medir la eficacia y el mérito profesional. En el ámbito policial existen fórmulas para reconocer y premiar las buenas prácticas profesionales, también para corregir las malas. Sin embargo, mucho nos tememos que varios de los principales responsables de este enredo hoy luzcan medallas pensionadas (con retribución económica) por poner en marcha este desaguisado que tan gratuitamente ha causado tanto daño a excelentes profesionales de las Policías Locales.

Desgraciadamente, no es la primera vez que la UDEF desarrolla macro-operaciones con detenciones de alcaldes, concejales y mandos de las Policías Locales, que acaban sin condenas y en archivo judicial, como son el "Caso Coslada" o la "Operación Emperador". Estamos convencidos de que es necesario y urgente adoptar medidas para evitar la repetición de este tipo de operaciones tan ineficaces y dañinas, y exigir responsabilidades a los verdaderos enredadores.

Sesenta y cinco agentes y mandos de la Policía Local de Murcia reciben una distinción el Día de San Patricio

El teatro Romea fue el escenario elegido este año para una celebración que vuelve a recuperar su calendario, tras dos años de pandemia. Ha sido esta emergencia sanitaria la que el alcalde de Murcia, José Antonio Serrano, quiso destacar en el trabajo de los agentes, indicando que «aunque en los 168 años de historia» de este cuerpo «les ha tocado vivir situaciones difíciles, sin duda la pandemia ha sido la mayor».

La Policía Local de Álava, pionera en atención a afectados por el alzhéimer y demencias

El patrullaje de los agentes de la Policía Local por las calles de la capital alavesa les lleva, en numerosas ocasiones, a tener que hacer frente a situaciones de atención a ciudadanos afectados por el alzhéimer y algún otro tipo de demencia. Para encauzar de manera adecuada su forma de actuar a las singulares circunstancias de estas personas, el Ayuntamiento de Gasteiz organizó un curso de formación.

Reto en la Policía Local de Cáceres: Incorporar más mujeres a la plantilla actual

Uno de los principales retos del Ayuntamiento de Cáceres es trabajar para potenciar la incorporación de más mujeres al cuerpo de la Policía Local cacereña. En la jefatura trabajan en estos momentos 22 mujeres de los 150 agentes que hay en plantilla; la representación femenina no llega ni al 15%. Y desde su creación solo dos han conseguido ascender al cargo de subinspectoras.

La Policía Local de Valencia se forma en el uso de pistolas táser. 260 agentes estarán habilitados para el uso de armas eléctricas

Un total de 260 agentes de la Policía Local de Valencia estarán habilitados como operadores táser cuando el cuerpo municipal complete la formación prevista este 2022 de policías en el uso de armas eléctricas. Los equipos táser llevan integrados una cámara de grabación de vídeo y audio que permite recopilar todo lo que sucede en caso de que sea necesario su uso.

Castilla-La Mancha reduce de 6 a 4 las pruebas de acceso a la Policía Local para favorecer que ayuntamientos cuenten con más efectivos

El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha ha aprobado un decreto que simplifica el procedimiento de acceso a la Policía Local, reduciendo para ello de seis a cuatro las pruebas obligatorias. Ello responde a la petición de los ayuntamientos de la región de simplificar los procesos de selección del personal, que eran complejos y largos y repercutía en dificultades para proveer de nuevos efectivos.

Inmaculada Fuentes, pionera en la incorporación de mujeres a la Policía Local de Granada

Pertenece a la primera promoción de mujeres que se incorporó al Cuerpo en 1981. Ahora, tras una trayectoria de servicio público, ha recibido el cariño de sus compañeros y compañeras al jubilarse. En las dependencias de la Jefatura una placa llevará su nombre y recordará que fue pionera en la llegada de mujeres a la Policía Local. También recibió el aplauso de la plantilla, que la despidió con un pasillo de honor.

Celebración del 175 Aniversario de la Policía Local de Alicante, una de las Instituciones más antiguas que operan en la ciudad

Con motivo del 175 aniversario de su creación, el Ayuntamiento de Alicante ha organizado un programa de actos y eventos para poner en valor la labor que cotidianamente realiza la Policía Local, y reconocer el trabajo realizado en estos 175 años de historia. Con estos actos se pretende dar a conocer al ciudadano parte de la historia y su evolución, así como acercar la institución policial a la ciudadanía.

La Policía Local de Málaga, que nació como "Guardia Municipal de Málaga" cumple 180 años de historia

Se cumplen 180 años de la creación de la Guardia Municipal de Málaga, hoy Policía Local de Málaga, durante los cuales miles de personas han ingresado en el Cuerpo con la vocación de servir a la ciudad de Málaga y a sus ciudadanos. La plantilla actual está compuesta por un total de 872 agentes, siendo jefe del Cuerpo el superintendente, José Fernando Cerezo,

¿Quieres hacer publicidad de tu producto o servicio en **SeguCITY, la revista de Unijepol**?

CONTACTA EN EL 610.11.45.89 O EN EL CORREO elena.sanchez@delcaboeventos.info

Del Cabo Eventos